

PRECIO EN MADRID

Por tres meses..... 8 rs.
 Por seis..... 15.
 Por un año..... 28.

BOLETIN

EN PROVINCIA PORTE FRANCO.

Por tres meses..... 12 rs.
 Por seis..... 25.
 Por un año..... 44.

ECLESIASTICO OFICIAL DE LA DIÓCESIS DE TOLEDO.

Se publica todos los DOMINGOS con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Bula del Sr. Inocencio XIII, dirigida á España, que debe tenerse muy á la vista.

§. 28. Quo vero ad iudices conservatores, et modum, ac facultatem procedendi in causis civilibus, quæ ad eorum cognitionem pertinere possunt, inviolate custodienda erit norma præscripta in constitutionibus felic. recordat. Innocent. IV, Alexand. IV, Bonifacii VIII, Gregorii XV, aliorumque romanorum Pontificum prædecessorum nostrorum hæc de re editis, necnon in decretis concilii Tridentini, sub pœnis ibidem contentis, quas præsentis nostra. Constitutione innovamus, et confirmamus; hoc etiam addito, ut iidem iudices conservatores, et mandatorum suorum executores exhibere debeant Episcopis, aliisque locorum ordinariis litteras suæ deputationis, quarum vigore procedere intendant.

§. 29. Enixe denique, et ex intimo paterni cordis nostri sensu omnes è religiosissima Hispanica natione monemus, ut memores sint teneri se exacte, firmiter, et cum effectu observare etiam omnia, et singula in cæteris omnibus ejusdem Tridentini concilii decretis sancita. Et ne eorum executio post hæc ullo modo impediatur, aut retardetur, decernimus, et declaramus nullum pro impedienda, aut suspendenda executione conciliarium sanctionum ejusmodi, aut decretorum, quæ ab ordinariis edita fuerint pro executione pariter eorum, quæ in ipso concilio statuta sunt, suffragari posse, ac debere contrarium privilegium, quod ante prædicti concilii promulgationem à Sede Apostolica obtentum fuerit, nisi etiam post ipsum concilium fuerit in forma specifica ab eadem Apostolica Sede confirmatum, vel noviter concessum, itemque obstare non posse ullum statutum, vel concordiam, quæ à prædicta Apostolica Sede specialiter confirmata non sit, neque quæcumque longævum non usum, aut contrariam consuetudinem, vel præscriptionem etiam centenariam, vel immemorabilem, nisi forsitan præfate consuetudinis, aut præscriptionis materia capax sit, et insuper consuetudo, aut præscriptio immemorabilis probata jam sit, et admissa à competenti iudice per tres sententias conformes vel per unam, quæ in iudicatum transierit, nec demum quæcumque appellationem, sive inhibitionem etiam temporariam; reservato dumtaxat recursu in devolutivo ad memoratam congregationem cardinalium ejusdem concilii interpretum; quibus etiam tanquam executoribus in præsen-

Bula del Sr. Inocencio XIII, dirigida á España, traducida al castellano.

§. 28. En cuanto á los jueces conservadores y al modo y facultad de proceder en las causas civiles, que puedan pertenecer á su conocimiento, ha de guardarse inviolablemente la norma prescrita en las constituciones de Inocencio IV, Alejandro IV, Bonifacio VIII, Gregorio XV y de otros romanos Pontífices nuestros predecesores de feliz recordacion, dadas sobre esta materia, y lo determinado en los decretos del Concilio Tridentino, bajo las penas allí establecidas, las que por la presente nuestra constitucion innovamos y confirmamos; añadiendo el que los mismos jueces conservadores y los ejecutores de sus mandatos deberán exhibir los obispos y otros ordinarios de los lugares respectivos las letras de su deputation en cuya razon intenten proceder.

§. 29. Amonestamos efizcamente y de lo intimo de nuestro paternal corazon á todos los individuos de la religiosissima nacion española, que tengan presente que están obligados á observar exacta y firmente y llevar á efecto todas y cada una de las cosas sancionadas en todos los demas decretos del mismo Concilio Tridentino. Y para que su ejecucion no sea en lo sucesivo estorbada ó retardada en manera alguna, decretamos y declaramos que no puede, ni debe sufragar ningun privilegio contrario que se hubiere obtenido de la silla Apóstolica antes de la promulgacion de dicho Concilio, si tambien no hubiese sido confirmado despues del mismo Concilio en forma especifica por la misma Sede Apóstolica, ó concedido de nuevo, para impedir ó suspender la ejecucion de las sobredichas sanciones conciliares, ó decretos que para la dicha ejecucion dieren los ordinarios; y asi mismo no podrán obstar ningun estatuto ó concordia que no sea especialmente confirmada por la dicha Sede Apóstolica, ni cualquier largo no uso, ó contraria costumbre, ó prescripcion aun centenaria, ó inmemorial á no ser que por acaso la materia sea capaz de dicha costumbre ó prescripcion, y ademas la costumbre ó prescripcion inmemorial esté ya probada y admitida por juez competente y tres sentencias conformes, ó una que haya pasado en autoridad de cosa juzgada; ni por último pueda obstar cualquiera apelacion ó inhibicion aun temporal; reservando solo el recurso en el devolutivo á la memorada congregacion de cardenales intérpretes del mis-

tium nostrarum litterarum, non solum committimus, et mandamus, ut eas, ipsarumque decreta, et ordinationes omnes perpetuo, et inviolabiliter observari faciant cum eadem potestate, que iisdem cardinalibus á Sede Apostolica tributa est pro executione decretorum memorati concilii, sed etiam privative facultatem impertitur, quandoquidem opus fuerit, interpretandi, duplicandi, ac declarandi eandem nostram constitutionem, omnesque, et singulas ordinationes in ea contentas (exceptis his, que ad ceremoniale episcoporum, et Rituale Romanum, et Rubricas Missalis, et Breviarii pertinent) quatenus illis dubietas aliqua, aut difficultas emergerit; non retardata tamen interim illarum executione, adeo ut ante hujusmodi executionem, nec ullus recursus ad eandem congregationem cardinalium, nec ulla super quovis dubio consultatio promoveri possit. Decretis vero declarationibus á predicta congregatione faciendis, postquam nostra aut Romani Pontificis pro tempore existentis approbatio accesserit, statim quæcumque reclamatio, aut consultatio omnino cessare perpetuumque silentium desuper impositum cense-ri debeat.

(Se continuará.)

mo Concilio; á los cuales tambien como ejecutores de nuestras presentes letras, no solo cometemos y mandamos que las hagan perpetua é inviolablemente observar con sus decretos y órdenes, con la propia potestad que por la Sede Apostólica está atribuida á los mismos cardenales para la ejecucion de los decretos del referido Concilio, sino que les damos facultad privativa, cuando fuere necesario, de interpretar, duplicar y declarar la misma nuestra constitucion y todas y cada una de las ordenaciones en ella contenidas (excepto aquellas que pertenecen al ceremonial de los obispos, ritual romano y rúbricas del misal y breviario) si sobre ellas se suscitare alguna duda ó dificultad; pero sin retardar en el interin su ejecucion, de suerte que antes de esta ejecucion no se pueda promover ni recurso alguno á la misma congregacion de cardenales, ni consulta sobre cualquiera duda. Pero luego que nuestra aprobacion ó la del romano Pontífice que sea en su tiempo recayese á las declaraciones decretadas por la dicha congregacion, al momento deberá cesar del todo cualquiera reclamacion ó consulta é imponerse sobre el negocio perpetuo silencio.

(Se continuará.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ROMA 27 de octubre.

Visita del Papa á la abadesa de Minsk.

El 20 del corriente se ha dignado S. S. ir con gran pompa al convento de la Trinidad del Monte, donde reside la abadesa de Minsk desde su llegada á la ciudad eterna.

A las nueve y media de la mañana se presentó el Santo Padre á la puerta de la iglesia. Acompañaba á la comitiva, como siempre, una inmensa muchedumbre. Como la iglesia y el convento dominan la ciudad, el espectáculo era verdaderamente admirable y solemne.

Despues de la adoracion del Santísimo Sacramento, pasó S. S. á una de las salas del convento, donde admitió á besar su pie á las religiosas del Sagrado corazon y á los niños á quienes dan educación. Inmediatamente, despues, subió S. S. al primer piso: la madre abadesa le aguardaba á la puerta del corredor que conduce á su celda, con el R. P. Rylo y el presbítero Jelowcky. Luego que la vió el Padre Santo se detuvo y apuntándola con la mano derecha, dijo á la superiora.—¿Con que esa es la venerable mártir á quien teneis la fortuna de poseer en vuestra casa?—La Madre abadesa se precipitó con toda la viveza propia de su piedad á los pies del Padre Santo y como no se desasiera, la dijo el Papa levantándola con sus propias manos.—¡Pobre infeliz! ¡Ha padecido tanto! Y elevando en ella una mirada, añadió: ¡Cuánta fuerza de alma hay en ese débil cuerpo!

S. S. dió audiencia á la madre abadesa en su celda de recepcion. La madre se arrojó de nuevo á los pies del Papa besándoselos y regándolos con sus lágrimas. Pio IX la dirigió con la dulzura y dignidad que le caracterizan estas ó semejantes palabras.

--Damos gracias á Dios porque en un siglo en que las maravillas de su gracia son mas necesarias que nunca, nos haya concedido una muestra tan irrefragable con los padecimientos que generosamente habeis sufrido por la fé de Jesucristo. Haciendo que permamezcáis fieles á su ley, ha escogido las personas mas débiles y humildes para contrastar la fuerza y orgullo de los enemigos de su iglesia. Alabemos al Señor y rogadle se digue concedernos la misma merced para cumplir nuestra mision.

--Bendito sea Jesucristo, dijo la abadesa, que me permite oir de boca de su vicario palabras de vida y de esperanza. ¡Ah! á nuestro gran patrono, San Juan de Canty, debo tan alta gracia, hoy se celebra su fiesta.

--Hemos pensado en ello, respondió el Padre Santo, y determinado hacer esta visita bajo los auspicios de un protector de la Polonia. Dios nos ha dado en vuestro gran Santo el modelo del espíritu sacerdotal: deseamos que el clero imite su ejemplo en la Polonia y en el mundo entero.

En seguida fue presentado el Sr. Jelowicky al Sumo Pontífice por la madre abadesa. El Papa le habló con mucha afabilidad haciéndole algunas preguntas sobre las heridas de la madre. Esta se habia vuelto á poner de rodillas solicitando de Pio IX nuevas indulgencias para su madona.

¡Es tan buena, decia, y la quiero tanto!...—Pronunció estas palabras con un acento de caridad tan vivo, que conmovió el Padre Santo exclamó:—Bien haceis en amar mucho á la Santísima Virgen. Despues de Jesucristo ella es nuestro amor, nuestra esperanza y nuestra fuerza. Atendiendo á vuestras instancias concedemos cien dias mas de indulgencias á todos los que recen á la imagen de que hablais, pero á condicion de que la pidáis fervorosamente se digue protegernos para cumplir fielmente la mision de vicario de su divino Hijo.

--Ya que vuestra santidad demuestra tanta caridad, dijo la abadesa, aplique la misma gracia á mi Jesucristo.—Quería decir á mi Crucifijo. Habiendo traducido el Sr. Jelowicky estas palabras, que tienen un encanto particular en la lengua polaca, el Papa contestó sonriendo:—Decidla que á Jesucristo es á quien debe pedir las gracias para mi, y no á mí para Jesucristo.—Sí, las pediré, y os las concederá, os las concederá todas, replicó la venerable religiosa. El Padre Santo accedió entonces benévolamente á su demanda, y despues de dar dos veces su bendicion se retiró acompañado de la madre abadesa y seguido de todos los circunstantes. En seguida se arrodilló el Pontífice ante una imagen de la Virgen y con devocion angelica recitó en alta voz, la *Salve Regina, dignare*, la oracion *Defende quæ sumus* y el *Nos cum prole pia, benedicat virgo Maria*.

Así terminó esta visita del vicario de Jesucristo á una de sus

mas humildes hijas. ¡Cuánto amor, cuántas bendiciones en la tierra y en el cielo resultarán de esta entrevista!

Obsérvese que no será la última. S. S. no quiso entrar en el convento diciéndolo.—Ya volveremos. (Univers.)

SUIZA.—Zurich.—28 de octubre.—El pequeño consejo de Baleville á quien se habia presentado una peticion de los pueblos, la ha recomendado al gran consejo. El clero protestante ha recibido por instruccion la orden de abstenerse de toda discusion politica en la cátedra, ó púlpito. Los ánimos estan muy agitados, pero reina la calma en el interior. Es preciso una solucion.

Se lee en la *Caceta del Simplon*:

El 12 de octubre el consejo de Estado ha dirigido la carta siguiente á Mgr. el obispo de Sion:

MONSEÑOR:

En los dias de afliccion y de calamidad, nuestros mayores, animados de una fé viva se dirigian en tropas á los pies de los altares para implorar la misericordia y proteccion divina.

El Consejo de Estado penetrado de los mismos sentimientos se dirige á Vos, Monseñor, para que se ordenen rogativas públicas en toda la estension de la republica.

Profundamente conmovido con las desgracias que amenazan á la Confederacion y con las graves circunstancias en que se encuentra, el consejo de Estado ha dado ya un decreto en virtud del cual queda prohibida toda diversion durante el invierno de 1846 y 1847.

Recibid, Monseñor, la seguridad de nuestra profunda veneracion y de nuestra alta consideracion.

El Presidente del consejo de Estado:

G. de Kalhermatten.—El secretario de Estado adjunto, Bonvin.

Condescendiendo con los votos del consejo de Estado, Mgr. el obispo ha dado la siguiente carta pastoral:

Pedro José de Preux, por la misericordia divina y la gracia de la Santa Sede Apostólica, obispo de Sion, ect. ect. al clero secular y regular y á los fieles de nuestra diócesis, salud y bendicion en nuestro Señor Jesucristo.

Nuevas calamidades amenazan la Confederacion Suiza: los magistrados que tienen la penosa mision de velar por la seguridad de la patria acaban de advertirnoslas. Herederos de aquella fé viva que animaba á nuestros mayores y los llevaba al pie de los altares, en los tiempos calamitosos, para rogar al Dios protector de nuestros valles, se dirigen á Nos con el mismo fin para que se ordenen rogativas públicas en toda la estension de la diócesis.

La noticia dada por nuestros primeros magistrados hubiera sido suficiente para que comprendiésemos al instante cual era el deber que teniamos que llenar. Mas como á esta noticia se junta la demanda espresa de rogativas públicas, no podemos apresurarnos lo bastante á acceder á su voto, estando los intereses de nuestra Religion tan estrechamente unidos á la causa de nuestra patria.

Así, os invitamos, N. M. A. F. y os exortamos á que junteis vuestras oraciones con las nuestras para conjurar, por los medios que el mismo Dios nos sugiera, los males que parece estar prontos á caer sobre la Suiza y despiertan la solicitud de nuestro gobierno. Nos no tenemos necesidad de presentaros el cuadro de las desgracias inminentes, cuyo temor inspira las palabras que os dirigimos. Nos bastará decir que la faccion impla, cuyas tentativas fracasaron delante de Lucerna, nuestra fiel aliada, no solo vive aun, si que obra y se agita y se avanza audaz contra aquellos, cuya ruina medita.

Su fin está confesado: sus fechorias pasadas os son conocidas y los sucesos que han sobrevenido recientemente en algunas partes de la Suiza demuestran que ella no teme encender la guerra civil por tal de ejecutar su proyecto de disolver la alianza católica de los siete cantones, destruir nuestra independencia, arrebatarnos nues-

tra libertad, avasallar la iglesia, extinguir sus instituciones, despojarla de sus derechos, oprimir el catolicismo, y robarnos, en fin, la fé, este bien inestimable que nuestros abuelos nos adquirieron y han trasmitido con el precio de su sangre.

He aqui, N. M. A. F., motivos bastante poderosos, no para abatirnos y espantarnos, sino para hacernos comprender la necesidad de recurrir con entera confianza á aquel que tiene en sus manos los destinos de los pueblos, que es el Dios de la guerra y de la paz y dispone como soberano de la una y la otra. Esperemos en aquel en quien nuestros padres esperaban, y que jamás les engañó en sus esperanzas. ¿No ha recompensado él recientemente y á manos llenas nuestra confianza en su divina misericordia, y no nos ha librado de dias muy amargos? Esperamos pues que él disipará la tempestad que ruge y amenaza estallar sobre la Confederacion, ó nos hará salir victoriosos de las batallas que se preparan y que nuestros valientes pueblos aceptan con valor y resignacion.

Mas no olvidemos jamas que á la oracion ferviente y perseverante es á la que Dios ha prometido su asistencia, y á la que nuestros mayores, como el pueblo de Dios, debieron la victoria sobre sus enemigos. Con sola esta condicion podremos siempre contar con el mismo socorro y el mismo suceso.

SUIZA. *id.*—Monseñor el obispo de Lansana y Ginebra acaba de dirigir á su clero la circular siguiente; todo el mundo admirará el espiritu de fortaleza y caridad que la ha dictado—

Esteban obispo de Lausana y Ginebra: al venerable clero de nuestra diócesis, salud y bendicion en N. S. J. C.

SEÑORES:

Vosotros conocéis la situacion critica en que se encuentra la Suiza, nuestra patria, situacion bien propia seguramente para llenar de dolor y de inquietud el corazon de todos los amigos de la religion y de la justicia. Las funestas semillas de la division arrojadas imprudentemente en medio de pueblos pacíficos y dichosos han producido sus frutos. Los confederados se han armado contra otros confederados, las leyes divinas y humanas han sido holladas, el derecho de gentes y los principios tutelares de la sociedad se han despreciado, la libertad civil y la religiosa han recibido los mas graves golpes... Para colmo de la desgracia, estos males y otros muchos que de ellos se siguen pueden de un momento á otro agravarse, y causar heridas mas peligrosas aun, á una patria que todos los corazones suizos no pueden amar y defender sino apoyándose en los principios de honor, de justicia, y de concordia que han hecho la gloria y la fuerza de nuestros abuelos. En efecto, por todas partes se agitan, se exaltan las pasiones, crece la division, se multiplican las amenazas.

A este triste espectáculo, no es natural el preguntarse cuál será el porvenir de nuestra cara patria, si el Señor en su misericordia no viene en su ayuda calmando los espíritus, uniendo los corazones, afirmando las bases conmovidas de la sociedad religiosa y civil, y restableciendo por todas partes el reinado de la justicia y de la caridad cristiana.

Lejos de nosotros, venerables sacerdotes de Jesucristo, lejos de nosotros el pensamiento de descender á la triste arena en que las pasiones chocan por los miserables intereses de la tierra ó de los partidos. Nuestra mision es la de elevarnos mas alto de estas agitaciones tumultuosas, de hacer conocer y respetar la religion, reparar sus beneficios, defenderla contra todos los asaltos del error y de vicio, prevenir á los pueblos confiados á nuestra solicitud contra los lazos tendidos á su fé; en una palabra, nuestra mision es de salvar las almas y procurar la felicidad aun temporal de los pueblos fieles, esforzarnos á arrancarles de la esclavitud ignominiosa de las pasiones y restablecerlos ó conservarlos en la dichosa y santa libertad de los hijos de Dios.

Los males que han esperecido ya el luto sobre el suelo de la Hel-

vecia y que pueden atraer catástrofes aun mas deplorables; estos males, decimos, son los resultados del olvido de Dios y de su santa Iglesia.

Para detener su curso, debemos nosotros, pastores y fieles, elevar nuestras manos suplicantes al cielo; debemos reanimar el celo de la fé y de las virtudes entre los cristianos; debemos sostener el valor de las almas justas que miran nuestra santa religion como el mas precioso de todos los bienes. A estas almas las debemos prevenir contra las sugerencias pérfidas de la mentira y de la licencia, debemos, como guardas y órganos de las verdades divinas que han regenerado al mundo y que solo ellas pueden impedirle el volver á caer en el caos de la anarquía y del crimen, proclamar sin debilidad que la verdadera libertad para el cristiano es la sumision á la ley de Dios y la exención de las pasiones que ciegan y degradan; que el verdadero progreso consiste en estender el reino de las virtudes privadas, domésticas y sociales que la religion hace practicar á sus hijos y que son la fuente del verdadero honor. Nosotros debemos, en una palabra, poseernos de todo el amor y práctica de nuestros santos deberes, y aparecer en medio de las agitaciones del mundo como dignos hijos del Dios de paz, de justicia y de caridad.

No olvidemos en manera alguna, venerables sacerdotes de Jesucristo, el recomendar, ahora mas que nunca, la devocion á la Santísima Virgen; Maria ha sido siempre nuestro refugio y nuestro escudo. No en vano la llama la Iglesia *auxilio de los cristianos, consoladora de los afligidos, la madre de la misericordia*; invoquémosla pues con confianza y veremos cómo oye nuestros votos aun por medio de nuevos prodigios, si fuese necesario. Si nosotros empleamos estas armas espirituales tan poderosas y terribles al infierno y tan eficaces para con Dios, conseguiremos ser preservados de las desgracias de que la Suiza está amenazada; mas si deben ser dirigidas á nosotros nuevas pruebas.... debemos recordarnos é inculcar á los fieles confiados á nuestros cuidados, que los intereses sagrados de la religion, del órden y de la justicia deben ser defendidos y conservados á precio de todos los esfuerzos y de todos los sacrificios.—

Id.—Canton de Zug.—El Ghubel es una pequeña montaña del canton de Zug, en donde los católicos alcanzaron, hace cerca de dos siglos, su última victoria contra los protestantes: victoria que fué seguida de la paz de religion. Al momento se edificó allí una capilla dedicada á la Santísima Virgen, á la cual los católicos de los pequeños cantones van todos los años á celebrar el aniversario de aquel glorioso combate. Despues de la libertad de Lucerna, del ataque de los cuerpos francos, se abrió una suscripcion en toda la Suiza católica, para añadir á esta capilla un pequeño convento de religiosos dedicados á la adoracion perpetua del Santísimo Sacramento. Este año, despues de la misa ordinaria de accion de gracias, se ha bendecido y puesto la primera piedra de este piadoso y modesto instituto.

A la Cuotidiana de 1.º de noviembre se dirige el siguiente comunicado, que segun su redactor, es persona que no participa enteramente de las opiniones del periódico: dice así: «Apenas puede creerse que en una nacion como la Francia, compuesta de treinta millones de Católicos, no se haya tratado de reparar, en quince años, los ultrages hechos á uno de los principales signos del cristianismo, las cruces que descollaban en la mayor parte de los edificios religiosos de la capital antes del año de 1831, y que fueron quitadas en aquella época por la revolucion, como sucedió en los dias funestos de 1793; profanacion tanto mas sorprendente, cuanto que tuvo lugar bajo un gobierno establecido, y que por garantía de su amor al órden habia hecho escribir en todos los cuerpos de guardia: LIBERTAD, ORDEN PUBLICO. La destruccion de las flores de lis que decoraban las estremidades de casi to-

das las cruces no fué sino un vano pretexto de que se sirvieron en esto los enemigos de la religion para llegar á sus fines, y consumir, si les hubiese valido, hasta la ruina de los edificios en que estaban. La incuria que parece afectar el gobierno en restablecer este signo reverenciado del cristianismo sobre la cúpula de los templos es tan culpable como la que ha cometido en no oponerse, bajo la editidad de los Sres. Odilon Barrot, y Bando, á la odiosa profanacion de su destruccion; la proteccion que él debe á cada uno por su culto, le impone un deber, á que esta faltando.

A. P. M. G.

Roma 31 de octubre.—Sabemos que el cardenal Lambruschini tiene encargo de arreglar con el conde Bludok el negocio de los obispados polacos.

Hace unos dias que el corresponsal de cierto periódico de esta corte en Roma, le comunicó noticias acerca del éxito que habia tenido el viage hecho á aquella capital y mision desempeñada para el Santo Padre, por el Conde Solaro de la Margherita, ministro de Estado de Cerdeña. Decia en sustancia, que el citado diplomático habia sido presentado á S. S. por su respectivo embajador; que el Papa le habia hablado cinco minutos, preguntándole por su rey ect. hasta que al fin le volvió la espalda: que despues el conde habia vuelto á solicitar audiencia, espresando *ser para negocios interesantes* y que si le habia negado, añadiéndole que *eran mas interesantes los que ocupaban á su Santidad*: y que con esto se volvió el señor conde á Turin cabizbajo y desairado, de lo cual se habia alegrado mucho el rey.

Cualquiera que leyese la noticia quedaria estupefacto al oír que un rey se alegraba de que su ministro hubiese sido desairado en la mision á que él le enviara. Esto sin hacer mérito de lo increíble que desde luego aparece que el Santo Padre no quisiese oír á un diplomático que iba en mision de un soberano, á quien, segun el mismo corresponsal aprecia, y con quien cuenta esclusivamente para todo.

Sábese de una manera indudable que el Señor Solaro de la Margherita fue á Roma á desempeñar un negocio de familia, que no se podia confiar al embajador, y que lo ha desempeñado á satisfaccion de su soberano. Lo demas es falso.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Escriben de Ocaña:

Ha llegado á esta villa el señor obispo de Canarias, hospedándose en el colegio de padres Misioneros, con el designio de ordenar 15 novicios y profesar y administrar despues el Santo Sacramento de la Confirmacion en este numeroso pueblo, en el cual y en toda esta comarca no se han dado confirmaciones 20 años hace.

ANUNCIO.

VIDA DE GREGORIO XVI.

Se ha repartido la cuarta entrega, y muy en breve se repartirá la quinta.

MADRID:

Imprenta de D. José C. de la Peña, calle de Atocha núm. 204.